



RESOLUCIÓN G.G.-LCC-CAF-EMAPAG-EP-01-2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, el Reglamento General de la LOSNCP, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. .

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento, señalan que para iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "...*La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de*



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"... Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica."*

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"... Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante..."*

Que, mediante oficio OECU-153 /2020 del 29 de abril de 2020, el señor Lenin Parreño Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, comunica: *"Hago referencia al oficio No. BDE-GDPP-2020-0061-OF, mediante el cual remiten la versión final de los pliegos de fiscalización de obra para la "Construcción de la red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca Inmaconsa, con descarga en la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado", etapa I, y repotenciación integral de la estación de bombeo "Mucho Lote- Cerro Colorado" sector norte de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas". Al respecto, se acusa recibo de la información remitida y se adjuntan los pliegos debidamente sellados. Adicionalmente, se solicita proceder según lo establecido en el Contrato de Préstamos y los*



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

"Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público" de CAF"

Que, mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2020-0565-OF del 30 de abril de 2020, la ingeniera Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal, encargada del Banco de Desarrollo del Ecuador, BP, comunica: *"En atención al oficio No. GG-JH-0338-2020, del 20 de abril de 2020, mediante el cual remitió los pliegos para la contratación de la fiscalización del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Cuenta Norte de Guayaquil, me permito indicar lo siguiente: Al respecto toda vez que el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF) ha revisado los pliegos de Fiscalización en su versión definitiva de los Procedimientos de Concurso Público Internacional de Consultoría y Lista Corta Consultoría para la " Construcción de la red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca Inmaconsa con descarga en la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado"; etapa I, y repotenciación integral de la estación de bombeo "Mucho Lote-Cerro Colorado"; sector norte de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas"; me es grato comunicar a usted que, mediante oficio OECU-153/2020 de 29 de abril de 2020, la CAF ha emitido la conformidad de los pliegos presentados. A fin de que proceda con el trámite correspondiente según lo establecido en los Lineamientos de Contratación, y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF, se adjunta al presente el oficio de la CAF. Los pliegos debidamente sellados por CAF, para iniciar el proceso de contratación fueron remitidos vía correo electrónico al Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, Ing. Juan José Lasso con fecha 30 de abril 2020."*

Que, mediante oficio DRT-EP-0454-2020 del 4 de mayo de 2020, el Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, comunicó al Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, que *" Una vez que el Banco de Desarrollo de América Latina, mediante oficio N°OECU-153/2020 de fecha 29 abril de 2020, ha emitido la aprobación de los pliegos para el proyecto de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, como siguiente paso EMAPAG EP, debe iniciar el proceso de Lista Corta de Consultoría (LCC), por el presupuesto referencial total*



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

de US\$249,905.71 MÁS IVA, con plazo de ejecución de 585 días. Para el efecto, se adjuntan los documentos de 3 (tres) consultores escogidos para participar en este proceso, los mismos que cuentan con experiencia relacionada al objeto de contratación." Así mismo indica que "recomiendo la contratación de la Lista Corta de Consultoría de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE."

Que, el Gerente General de EMAPAG EP, mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020 autorizó lo solicitado por el Director de Regulación y Control Técnico mediante oficio DRT-EP-0454-2020 y dispuso continuar con proceso correspondiente dentro de normativa legal vigente en el ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio GG-JH No. 382-2020 del 8 de mayo de 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de Lista Corta de Consultoría para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.

Que, la Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, economista Johanna García Bastidas, mediante MEMO SP-EP # 45/2020 del 8 de mayo de 2020, certificó la existencia presente y futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación en la partida 71730604 FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS.

Que, mediante oficio DRT-EP-0474-2020 del 26 de mayo de 2020, el Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, comunicó al Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, que: "...Dos de las tres firmas consultoras que iban a ser invitadas en este proceso: ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA.; y, CONSULTORACAV CONSULT. SANITARIA Y AMBIENTAL CIA. LTDA. mediante correos electrónicos del 15 y 20 de mayo respectivamente, han remitido sus disculpas al no poder participar en la terna debido a la emergencia sanitaria que tenemos por el COVID 19. Por lo expuesto, comunicamos a usted que dichas firmas han sido reemplazadas, por tanto,



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

las consultoras que se convocarán para participar en este proceso son: 1.- ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA. 2.-CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA. CONTEC 3.- INGENIERIA EN DISEÑOS Y CONSULTORIA IDYC CIA. LTDA..."

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los pliegos del proceso de Lista Corta de Consultoría (LCC) para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, con un presupuesto referencial total de US\$249,905.71 MÁS IVA, con plazo de ejecución de 585 días siguiendo el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio del proceso de Lista Corta de Consultoría (LCC) para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE; e **INVITAR** a las compañías ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA., CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA. CONTEC, e INGENIERIA EN DISEÑOS Y CONSULTORIA IDYC CIA. LTDA., para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

TERCERO: Publíquese a través de la Página Web de EMAPAG EP y en la prensa.

Guayaquil, 28 de mayo del 2020



Ec. Jackson Herrera Cajas
GERENTE GENERAL
EMAPAG EP